

PROPUESTA PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD AÑO 2019

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL en adelante) le corresponde el "diseño y aplicación de los planes anuales de actuación preventiva" así como "evaluar periódicamente el cumplimiento de la política, objetivos y procedimientos del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y proponer las medidas necesarias para la corrección de las desviaciones en los objetivos de prevención".

Por su parte, al Comité de Seguridad y Salud le corresponde "conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención".

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha elaborado la siguiente programación de actividades preventivas para el año 2019, que incluye las actividades a desarrollar correspondientes a los tres **PROCESOS CLAVE** del SPRL: Prestación Técnica, Vigilancia de la Salud y Formación, cuyos objetivos están alineados con la **misión del SPRL: garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, asesorando y asistiendo para ello a la dirección, a los trabajadores y a sus representantes.**

1.- PROCESO DE PRESTACION TÉCNICA

1.1 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

En el año 2019 se continuará realizando las Evaluaciones iniciales de Riesgos Laborales de **consultorios locales**, manteniendo el compromiso de emitir el informe en un plazo de 60 días desde que se realice la visita, estando pendientes las siguientes ZBS:

Alfaro, Arnedo, Cervera, Nájera, Santo Domingo, Murillo, Navarrete, Cameros N. y Cameros V.

1.2 REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FICHAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS A TODOS LOS TRABAJADORES

Con el objetivo de garantizar que todos los trabajadores dispongan de una información adecuada sobre los riesgos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan, así como de las medidas de prevención y protección necesarias, en 2019 se continuará con la actualización de las fichas de información de riesgos de los puestos de trabajo que estarán accesibles a todos los trabajadores a través de la intranet:

<https://intranet-salud.riojasalud.es/documentacion/documentacion/Prevención-de-riesgos-laborales/>

Se aprovechará para actualizar dicha entrega de información a los trabajadores de los servicios en los que se ha planificado la vigilancia de la salud a través del correo electrónico (ABC) o de forma personal.



1.3 INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

De forma habitual se realiza la investigación de todos los accidentes de trabajo que cursan con baja laboral, excluidos los accidentes in itinere, emitiéndose en todos los casos un informe técnico de esta investigación que incluye el análisis de las causas y medidas de prevención o control, en un plazo máximo de 10 días, objetivo que se mantiene para 2019.

1.4 VISITAS DE SEGURIDAD ANTE COMUNICADOS DE RIESGO

Se realizará la tramitación correspondiente a este procedimiento en todos los comunicados de riesgo recibidos en el SPRL emitiéndose, en los casos que resulte procedente, un informe con propuestas de eliminación, control o reducción de los riesgos analizados, en un plazo máximo de 20 días.

1.5 EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES

En el año 2019 el SPRL continuará con la Evaluación Específica de Factores Psicosociales que comprenderá su identificación, análisis y propuesta de medidas correctoras, aplicando la metodología establecida en el Procedimiento aprobado para el SERIS (FPSICO), estando pendiente esta evaluación en los siguientes centros:

- Centros de Salud de Logroño, Murillo, Navarrete, Alberite, Cameros Nuevo y Cameros Viejo
- Hospital San Pedro: Archivos, Endoscopias, Esterilización, Hemodiálisis y Rehabilitación, Mantenimiento, Suministros, Dirección, Gestión de Personal y Administración y PRL
- SUAP de Logroño

2. PROCESO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Entendiendo la Vigilancia de la Salud como *el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud*, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, para el año 2018 se pretende fomentar la **vigilancia colectiva** de la salud de los trabajadores del SERIS, en función de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de la actividad laboral. Para ello se programan las siguientes actividades:

2.1. RECONOCIMIENTOS INICIALES:

Una de las líneas prioritarias en la Vigilancia de La Salud para 2019 será garantizar la realización del reconocimiento inicial a todo trabajador que comience la prestación de servicios en el SERIS, tanto al personal que acceda a plazas en propiedad (OPES) como a todo el personal contratado con carácter indefinido o temporal (interino, sustitutos, etc.)

Para ello se establecerán los procedimientos de coordinación necesarios con el departamento de personal para garantizar que el SPRL tenga conocimiento de la incorporación de los nuevos trabajadores al SERIS a través de un procedimiento de Acogida.

Asimismo en el año 2019 se citará a reconocimiento médico a todos los trabajadores que no tengan reconocimiento registrado en nuestra base de datos MEDTRA, operativa desde 2006.

2.2 **RECONOCIMIENTOS PERIODICOS:**

La programación de citas para reconocimiento periódico en 2019 incluye los siguientes centros y unidades:

2019	
H.S. PEDRO	HOSPITALIZACION
	ADMISION
	ARCHIVOS
	AT. AL PACIENTE
	ANESTESIA
	DOCENCIA- MIR R.1 / R.3
	FORMACION
	LAVANDERIA
	QUIROFANOS-REA
	REHABILITACION
	S. MENTAL ESPARTERO Y S. INFANTES
	UMI
	RAD IONIZANTES GRUPO A
H. LA RIOJA	GERIATRIA
	PALIATIVOS
	PSIQUIATRIA
C.A. ALBELDA	
EUE	PERSONAL DEL SERIS
C.SALUD	ALBERITE
	ARNEDO
	CASCAJOS
	ESPARTERO
	G. BERCEO
	J. ELIZALDE
	NAJERA
	R. PATERNA
	SATO. DOMINGO
	SIETE INFANTES

2.3 **RECONOCIMIENTOS TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.3. d) del Reglamento de los servicios de prevención, se llevarán a cabo actuaciones destinadas al conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, citando a todos los trabajadores que hayan permanecido de baja laboral por enfermedad común durante un período superior a tres meses, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Asimismo se valorará por parte de Vigilancia de la Salud a todos los trabajadores que hayan sufrido AT con baja, coordinando la información entre el Área Técnica y la de Vigilancia de la Salud, de manera que se valorarán de



forma conjunta todos los accidentes de trabajo con baja, citando a reconocimiento los que hayan cursado con lesiones graves o que requieran bajas superiores a 30 días.

2.4 ATENCION DE CONSULTA

Entre las actividades sanitarias de los servicios de prevención se incluye el estudio de todas las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Por ello, se atenderá en consulta a demanda a todos los trabajadores que requieran atención sanitaria por cualquier patología que pueda estar en relación con el desempeño de la actividad laboral, además de proporcionar una asistencia inmediata, de primeros auxilios o de urgencia, a los trabajadores que lo necesiten durante la jornada laboral.

Teniendo en cuenta el *Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención*: “no se incluirán entre las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios sanitarios de los servicios de prevención la realización de exploraciones y pruebas no relacionadas con los riesgos laborales específicos de las tareas asignadas a los trabajadores o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas”.

2.5 ACCIDENTES BIOLÓGICOS

El personal sanitario del SPRL lleva a cabo la atención y el seguimiento de los accidentes biológicos, tanto de los trabajadores como del personal en formación que realiza prácticas en los centros sanitarios del SERIS.

Igualmente se hace el seguimiento de aquellos casos de exposición de trabajadores, sin las adecuadas medidas de protección, a pacientes afectos de enfermedades transmisibles susceptibles de contagio (meningitis, tuberculosis y otras) aplicando el procedimiento establecido al efecto sobre **estudio de contactos**, que incluye la indicación de quimioprofilaxis u otras medidas profilácticas cuando procedan.

2.6 PROGRAMA DE INMUNIZACIONES

Con el programa de inmunizaciones el SPRL pretende garantizar la protección de los trabajadores frente a todas las enfermedades infecciosas transmisibles en el medio sanitario para las que se dispone de vacuna: Gripe, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, Varicela, Neumocócica, Meningocócica, Difteria y Tos ferina.

El programa de inmunización también se hace extensivo al **personal en formación** que realiza prácticas en centros del SERIS (Estudiantes de Enfermería, Auxiliares de enfermería, etc.) llevándose a cabo el control del estado inmunitario de todos los alumnos en prácticas, además de facilitarles información y formación sobre los riesgos laborales del medio sanitario y las correspondientes medidas de prevención y control.

En 2019 se desarrollará una nueva estrategia para aumentar la cobertura vacunal frente a la gripe del personal de centros sanitarios.



2.7 VALORACION DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA

Es importante que todas las trabajadoras del SERIS notifiquen al SPRL su situación de embarazo para que, como trabajadoras especialmente sensibles, se les pueda garantizar no estar expuestas a riesgos laborales que puedan afectar al embarazo o lactancia, proponiendo las medidas preventivas o de control necesarias.

Se mantiene el objetivo de emitir el informe de VS en un plazo de 15 días, acompañado de la evaluación de riesgos específica por maternidad, del puesto desempeñado por la gestante, en todos los casos.

2.8 VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD

Se tramitarán todas las solicitudes de VPT por motivos de salud de acuerdo al procedimiento establecido, con el objetivo de garantizar un plazo máximo de respuesta de un mes a las nuevas solicitudes.

2.9 ATENCION PSICOLOGICA

La incorporación de un psicólogo al SºPRL en 2018 nos ha permitido incluir una valoración psicológica en todos los reconocimientos médicos, así como desarrollar dos programas específicos de carácter preventivo dirigidos a:

- Residentes de 1º y 3º año
- Apoyo psicológico a trabajadores víctimas de agresión por parte de usuarios.

2.10 OTRAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Se han venido desarrollando diversas actividades preventivas en grupos de trabajo constituidos específicamente para estos fines en los últimos años, en 2019 se realizará el seguimiento de la implantación de los correspondientes planes de mejora elaborados en años anteriores y se completarán los trabajos pendientes:

- Control del Formaldehído (mediciones higiénicas)
- Código de Buenas Prácticas (desarrollar actividades de difusión)
- Plan mejoras para el personal subalterno (nueva evaluación de riesgos psicosociales?)
- Medicamentos peligrosos (implantar sistemas cerrados de transferencia de medicamentos)
- Plan de prevención de Agresiones (simulacros del sistema de alarma)
- Grupo de Trabajo de Urgencias (continuar reuniones)

3. PROCESO DE FORMACION

La Ley 31/95 de PRL, en su art. 19 sobre formación de los trabajadores, establece lo siguiente:

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Por ello, es obligatorio que todos los trabajadores del SERIS reciban una **formación inicial** sobre los riesgos laborales del ámbito sanitario y medidas de emergencia, así como una **formación específica** correspondiente a los riesgos del puesto de trabajo desempeñado.

Estas actividades formativas iniciales se incluirán en el marco de un **Plan de Acogida al trabajador del SERIS**.

En 2019 se desarrollarán las siguientes actividades formativas:

3.1 FORMACION BASICA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Se impartirá la siguiente formación presencial por personal técnico del SºPRL

- **FORMACIÓN BÁSICA EN PRL EN EL MEDIO SANITARIO**
- **FORMACIÓN BASICA EN PLANES DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN**
- **FORMACION EN CENTROS/SERVICIOS/UNIDADES (PRL + AUTOPROTECCION):**

3.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Como parte fundamental en la implantación de los diferentes programas de PRL, se propone desarrollar actividades formativas en las siguientes áreas, a través de la Unidad de Formación Continuada:

Seguridad Vial:

- a) Formación general en seguridad vial para todos los trabajadores
- b) Formación práctica en conducción en situaciones difíciles, para aquellos trabajadores que requieren diariamente el uso de vehículo para la realización de su trabajo



Riesgos psicosociales:

- a) Formación dirigida a todos los trabajadores sobre:
Estrategias de comunicación adecuada
Resolución de conflictos
Trabajo en equipo, cohesión grupal, trabajo cooperativo.
Manejo del estrés
- b) Formación dirigida a trabajadores con personas a su cargo (jefes, mandos intermedios):
Técnicas de liderazgo
Estilos de dirección
Gestión de personas y gestión de equipos

Prevención de Agresiones al profesional:

- a) Formación en habilidades de atención al paciente difícil, etc
- b) Difusión a todo el personal de las recomendaciones del Plan Integral de Prevención de Agresiones

Primeros auxilios/medidas de emergencias

- a) Primeros auxilios a personal no sanitario
- b) Formación sobre el Plan de autoprotección

Medicamentos peligrosos

- a) Difusión a todo el personal afectado de las recomendaciones de manejo de Medicamentos Peligrosos
- b) Formación-adiestramiento en el manejo de los nuevos sistemas de transferencia de medicamentos

Prevención de los riesgos laborales prevalentes

- Prevención de accidentes biológicos
- Riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia en el ámbito sanitario
- Buenas prácticas ergonómicas en el puesto de trabajo con ordenador.
- Prevención de lesiones osteomusculares en la movilización de pacientes.
- Trabajo en alturas al personal de mantenimiento
- Manipulación de cargas (preferentemente al personal de almacén, cocina)
- **Actualización formación formadores prevención brotes epidémicos (ébola...)**

Formación inicial en PRL a alumnos que van a realizar prácticas en los centros sanitarios

- a) Alumnos de la Escuela U. de Enfermería
- b) Alumnos de IES de ramas sanitarias (Aux. de enfermería, TEL, TER, etc.)

4. OTRAS ACTIVIDADES

4.1 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS:

El SPRL forma parte del Comité de Autoprotección del SERIS asumiendo un papel proactivo en la implantación de planes de autoprotección y/o emergencias que en 2019 se concretará en las siguientes actividades

4.1.1 IMPLANTACION DE PLANES DE EMERGENCIA

En 2019 se continuará con la implantación de los correspondientes planes de emergencia/autoprotección en los siguientes centros de salud: Alfaro, La Guindalera, Siete Infantes, R. Paterna y G. Berceo.

4.1.2 REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

Hospital San Pedro
Hospital de La Rioja
CARPA
C. Asistencial de Albelda
C. Salud La Guindalera

4.2 PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL SERIS VÍCTIMA DE AGRESIONES:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales viene realizando las siguientes actividades contempladas en el Plan de Prevención de Agresiones al profesional: registro de los incidentes, atención al trabajador desde el punto de vista asistencial, así como facilitarle el apoyo psicológico y jurídico cuando se requiera, análisis de las causas de los incidentes y propuesta de medidas preventivas o correctivas.

También asume la coordinación del **Observatorio autonómico de Agresiones** al profesional sanitario constituido en el año 2011, fruto del respectivo Convenio firmado por la Consejería de Salud y los Colegios Oficiales de Médicos y de Enfermería de la Rioja, que ha asumido las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se realiza periódicamente el seguimiento de los incidentes registrados así como de las medidas propuestas desde su puesta en marcha.

En 2017 se constituyó un Grupo de Trabajo encargado de la revisión del Plan de Prevención de Agresiones del SERIS, que amplió su ámbito a todo el Sistema público de salud de La Rioja, implantándose medidas preventivas durante 2018 como el Avisador de alarma en todos los ordenadores y el desarrollo de actividades formativas específicas en los centros de salud, que continuarán desarrollándose durante 2019.

Asimismo en 2018 se constituyó un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas, para el "análisis



y estudio de las agresiones a los profesionales del SNS”, cuyas conclusiones se implementarán en el año 2019, destacando la elaboración de un Sistema de Información de Agresiones a profesionales del SNS.

4.3 FORMACIÓN MIR ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO:

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo, de la que forman parte diversos dispositivos (SPRL del SERIS, SPRL de la CAR, Mutua Universal, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) se coordina desde el SPRL, asumiendo las funciones de jefe de estudios de la Unidad Docente la propia jefa del SPRL.

El proceso de formación especializada está integrado en el mapa de procesos del SPRL, formando parte a su vez de la propia estructura docente en especialidades sanitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como misión: *garantizar de forma eficiente que los residentes que se formen en la Comunidad Autónoma de la Rioja adquieran, aplicando el programa específico de cada especialidad, las competencias y los valores necesarios para ser unos excelentes profesionales sanitarios capacitados para la labor asistencial, docente e investigadora.*

Está constituida una Comisión de Docencia de Medicina del Trabajo, presidida por la jefa de estudios, a la que le corresponde supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de la especialidad.

Cada año se elabora una programación anual de actividades y se hace el seguimiento periódico de los objetivos de proceso así como de los objetivos estratégicos. Asimismo se elabora una Memoria Anual de actividades.

También existe un Comité Coordinador de Docencia del que igualmente forma parte la jefa de estudios de M. del Trabajo, que tiene como finalidad coordinar a los órganos con responsabilidad docente en los centros sanitarios y unidades docentes acreditadas, así como proponer medidas para la mejora de la formación especializada.

Como parte de la estructura docente de La Rioja, La Unidad Docente de M. del T. participa en el Plan de Gestión de Calidad Docente que ha optado por implantar el modelo de calidad EFQM.

4.4 PLAN ESTRATEGICO 2020-2025

Durante el año 2019 se elaborará un **Plan Estratégico para el período 2020-2025** del Sº de Prevención de Riesgos Laborales, Mancomunado desde 2012, por lo tanto para todo el sistema sanitario público de La Rioja: SERIS, FHC y FRS.